***Reglamentación Artículo 7 Ley 20.584. Proceso de participación y consulta a los pueblos indígenas***

**Propuestas organizaciones aymara de la Comuna de General Lagos**

**1. Instancias de participación indígena en materia de salud**: Se proponen dos mecanismos

a) Asociación Indígena “Yatiri Qulliri Pachan Kutt´aniña”, organización a la que ─por contar con socios de todas las comunidades territoriales de la comuna─ le corresponderá

* Participar en instancias de definición y evaluación del plan comunal de salud.
* Liderar el proceso de recuperación y fortalecimiento del sistema médico aymara a nivel local, así como administrar los recursos que para tal efecto gestione ante el Servicio de Salud u otros organismos públicos.
* Validar a los especialistas médicos aymara que se incorporen a las rondas médicas complementarias que se desarrollan en la comuna.
* Participar en la selección del (los) facilitador (es) intercultural (es) que se incorporen al equipo de salud de la comuna.
* Participar, junto a las demás organizaciones indígenas de la Región de Arica y Parinacota, en el proceso de selección de representantes aymara en el Comité de Ética Científico y en demás instancias de participación que se implementen en el Hospital Regional una vez que entre en vigencia el Reglamento del Artículo 7.
* Representar a las organizaciones de la comuna en convocatorias del SS Arica y de la SEREMI de Salud, siempre que éstas no estén relacionadas con la implementación de los procesos de consulta previa a los pueblos indígenas

b) Asambleas comunitarias, instancia que se convocará 1 vez al año con el propósito de:

* Establecer las prioridades en salud de la comuna, a objeto de que éstas sean consideradas en el Plan Comunal de Salud
* Evaluar la gestión del (los) facilitador (es) intercultural (es)
* Determinar la continuidad de los especialistas médicos aymara en las rondas médicas complementarias

**2. Del sistema médico aymara y su relación con el equipo de salud oficial de la comuna**

a) Continuidad y mejoramiento de las Rondas Médicas Complementarias

* Mejorar la comunicación entre los especialistas médicos aymara y el equipo de salud para realizar realmente atención conjunta
* Mejorar la relación del (los) facilitador (es) intercultural (es) con los especialistas médicos aymara
* Mejorar el sistema de registro de las atenciones de los especialistas médicos tradicionales aymara, para lo cual deberán contar con el apoyo del facilitador intercultural

b) Establecer un sistema permanente de visitas domiciliarias autónomas de los yatiri y qulliri, que permita prestar atención de acuerdo a los protocolos aymara de salud. Para ello se requiere

* Contar con un vehículo de uso exclusivo de los médicos aymara, así como con los recursos financiero para su operación
* Establecer una agenda de visitas domiciliarias: durante la Ronda Complementaria los yatiri y qulliri acordarán con las personas que así lo requieran las fechas de visitas, las que serán coordinadas operativamente por el facilitador intercultural

c) Construir y/o habilitar un espacio de atención exclusivo para los médicos aymara (¿dónde?, ¿cómo llega la gente que requiere atención?)

**3. Fortalecimiento de la medicina tradicional aymara**

Se plantea que el SS Arica debe transferir recursos financieros a la Asociación Indígena “Yatiri Qulliri Pachan Kutt´aniña” para el rescate y fortalecimiento de los conocimientos médicos aymara. Para ello, la organización entregará una propuesta de trabajo antes de finalizar el año; y, espera que la Directora del SS se comprometa a financiarla.

**4. Facilitadores interculturales**

* Se plantea la necesidad de que existan 2 facilitadores interculturales (actualmente existe 1)
* Su gestión debe ser evaluada una vez al año en una Asamblea Comunitaria

Serán funciones del facilitador:

* Coordinar con los facilitadores del Hospital Regional el acceso a atención
* Coordinar con las personas su traslado a la ciudad de Arica y, cuando se requiera, gestionar con el municipio los medios para hacerlo
* Coordinar operativamente la agenda de visitas domiciliarias de los médicos aymara
* Garantizar que las atenciones que los médicos aymara realicen, tanto en rondas complementarias como e visitas domiciliarias, se registren en las fichas clínicas
* Participar en el diseño del Plan Comunal de Salud
* Participar, cuando así se requiera, en actividades de la Asociación Indígena “Yatiri Qulliri Pachan Kutt´aniña”

**5. Sobre la infraestructura de atención de salud en la comuna**

Habilitar espacios de atención adecuados en cada localidad: Los que actualmente se utilizan no posibilitan una atención digna a las personas; y, menos, reguardar la privacidad en la atención.

En esos espacios, deberá destinarse un lugar privado para la atención de los médicos aymara.

**6. Sobre la relación del Servicio de Salud y la I. M. de General Lagos**

El Servicio de Salud deberá establecer en los convenios especificaciones técnicas que hagan exigible la pertinencia cultural en la atención de salud y el respeto de las decisiones de las organizaciones aymara en los relativo a:

* La incorporación de médicos tradicionales aymara a las rondas médicas
* La realización de visitas domiciliarias autónomas de los médicos aymara
* La evaluación de los facilitadores interculturales

**7. Otros temas relativos al bienestar y la salud de las comunidades aymara**

* Financiar una solución permanente para garantizar el acceso a agua segura en la comuna
* Resolver la falta de instalaciones de saneamiento
* Definir un mecanismo de protección de las yerbas medicinales aymara, frente a la extracción indiscriminada y no autorizada que hacen personas ajenas a la comuna, con fines comerciales